

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 100/2019
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Votos de minoría concurrente de los Ministros Luis María Aguilar Morales y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, de minoría de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y concurrente del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, en relación con la sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad indicada al rubro, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Documentales recibidas en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Agréguense al expediente, los **votos de minoría concurrente de los Ministros Luis María Aguilar Morales y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, de minoría de los Ministros Juan Luis González Alcántara Carrancá y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y concurrente del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, en relación con la sentencia dictada en la presente acción de inconstitucionalidad, por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

Lo anterior, con fundamento en los artículos 44, párrafo primero¹ en relación con el 59² y 73³ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con fundamento en el artículo 282⁴ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este proveído, en términos del

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

²**Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³**Artículo 73.** Las sentencias se regirán por lo dispuesto en los artículos 41, 43, 44 y 45 de esta ley.

⁴ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Considerando Segundo⁵, artículos 1⁶ y 9⁷, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del votos de referencia**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General 12/2014; lo anterior, en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del **oficio 2718/2022**, por lo que **dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la **Maestra Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/AARH

⁵ **Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Considerando Segundo. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y [...].

⁶ **Artículo 1.** El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁷ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T17:08:56Z / 31/03/2022T11:08:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	64 b7 c0 ed eb e6 43 60 29 ac c8 20 9a 15 1f ac 3c bb c2 cc be e6 89 21 bf 33 bf 1f 87 dd ea 04 75 f6 f9 3f d4 1b dd 38 b2 6e 2d cf 67 78 c5 b0 41 e0 27 02 ef 17 9d 61 ed 0f 57 51 58 ba 6a b9 df c2 d9 25 db 95 09 ef ce af 36 0a 22 2b 44 40 57 0b 6d 8b ba ea ab 8f 47 9a b2 85 0b 69 04 ff 4c 24 30 41 bf af 4e b4 99 50 34 83 a7 15 37 f9 36 6d 58 52 e1 07 4a 41 27 41 9c 69 b3 9f ea 88 4c 6b 51 3f 37 50 95 4b 5f 90 92 93 f2 ec 2f ea cc 12 91 c5 ff 3d 0a e0 4a bd 75 ce b3 c1 c9 67 62 38 6a 41 97 bf 67 bf e8 75 99 db 62 d0 28 3b fc 8f 8d 9a 34 0d fc bd 57 ab cb 5d d1 e3 50 67 2a 1b 40 ac ee 6e 3c 39 e5 04 0b bd 5b 22 d2 70 7c 45 90 02 0c ad d2 32 4c 50 f4 8d 1e f0 88 50 d7 d9 14 8d b9 15 b7 d9 f3 96 fd fc d9 8c dd f3 68 6e ba 38 e8 b4 5b 60 3b 34 f5 a0 18 54 cb 52			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T17:08:57Z / 31/03/2022T11:08:57-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	31/03/2022T17:08:56Z / 31/03/2022T11:08:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4573618			
	Datos estampillados	E1CF8962774ABFFAA76EC6A35827BDA01D0F09DB1444F4FE7A1C12B0643C39D1			

Firmante	Nombre	GARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:37:04Z / 30/03/2022T12:37:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bc c4 d7 1e 2c 12 35 3e 39 d4 e6 75 d0 37 00 76 3b 5d fb 81 55 ce ec 37 57 48 24 e1 5a 1a 52 58 dc 98 f0 7c c7 30 31 83 9b 95 d8 a3 a9 10 ca b4 6d 42 e7 38 5f c9 e9 a6 af 42 2a 73 c1 1e 0e d8 57 b1 a0 89 c0 93 a3 43 b2 0c 5c 74 f3 a3 1d 79 4b 51 64 ec 7a 11 fb 24 3f 0c 55 c3 b9 f0 ec 77 bd d3 d3 98 75 16 60 de 25 82 47 22 25 15 4a 66 ee 6d 6a 4b 83 8e c8 96 ad 6a d4 33 76 3b 42 19 30 a3 77 bc dc c1 0c 1c 48 41 79 2f a7 3b 5d 3f 9e 19 0b 20 83 29 c4 bd 1a 81 98 04 5e db 52 eb 1d df cf 9a b7 1c 14 a5 c1 93 c7 ff 8e 75 61 3f d2 1b 9b 8a 21 0d 45 47 4b 81 0f 69 34 ed 5c a9 98 c5 c7 82 3f b5 d0 84 38 6c 69 78 12 dc c4 1e 27 38 e2 4d f8 53 2f b6 2d b4 d7 ac 16 a2 67 10 63 75 88 58 7e 18 7b 3c 91 c8 27 42 b6 dd c1 b6 70 72 50 1a ed 91 8a 70 c5 2f 1d 6b 37 6b 0d 38			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:37:04Z / 30/03/2022T12:37:04-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	30/03/2022T18:37:04Z / 30/03/2022T12:37:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4569821			
	Datos estampillados	7158520A0BBC840A50C74A95BF975DBB5E767B5B7C2C9ED8CDDBB96FFA58C23			